

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación de servicios de asesoramiento en sostenibilidad, Estado de Información no Financiera y medición de Huella de Carbono corporativa

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa especializada en sostenibilidad para la elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF) y el cálculo de la huella de carbono (alcances 1, 2 y, en su caso el 3), conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley 11/2018, la Ley 7/2021 y la Directiva CSRD.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

2.1. Alcance de los trabajos

Incluye la recopilación de información ESG, análisis de doble materialidad, cálculo de emisiones de GEI según GHG Protocol e ISO 14064, identificación de categorías de alcance 1,2 y, en su caso 3, y elaboración de informes técnicos.

Elaboración del Estado de Información no Financiera

- Identificación de aspectos materiales y análisis de riesgos ESG – doble materialidad y realización de matriz.
- Recopilación y tratamiento de información procedente de diferentes áreas de la Corporación.
- Definición y cálculo de indicadores de sostenibilidad
- Adaptación a los estándares y marcos de referencia aplicables
- Elaboración de la documentación necesaria para su posterior revisión y verificación con una terminación de trabajo de alto nivel de maquetación y diseño.

Medición de la huella de carbono corporativa (alcance 1 y 2 y, en su caso 3)

- Recopilación y tratamiento de datos de actividad
- Aplicación de factores de emisión actualizados
- Cálculo de emisiones de GEI conforme a metodologías reconocidas internacionalmente
- Elaboración de informes técnicos y documentación justificativa
- Realización del plan de reducción de emisiones
- Apoyo para la inscripción en el registro de huella de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuando proceda y ayudar a la compensación de huella.
- Asesoramiento metodológico y capacitación interna en materia de emisiones de Alcance 3:

- i. La empresa adjudicataria deberá prestar formación técnica especializada a RTVE para la identificación, cuantificación y mejora progresiva de la información necesaria para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al Alcance 3, de conformidad con los estándares y metodologías de referencia vigentes (GHG Protocol, ISO 14064, requisitos derivados de la CSRD y normativa aplicable).
- ii. Asimismo, deberá proporcionar apoyo continuado a las distintas áreas y unidades organizativas de RTVE involucradas en la generación, recopilación y validación de la información requerida para el cálculo de dichas emisiones, incluyendo, entre otras, las áreas de Compras, Contratación, Recursos Humanos, Producción, Servicios Generales, Infraestructuras y aquellas que resulten relevantes para la identificación de categorías de Alcance 3.
- iii. Dar a conocer los requisitos normativos y metodológicos asociados al cálculo de las emisiones de Alcance 3.
- iv. Explicar las categorías de emisiones aplicables a RTVE y los criterios de materialidad y priorización.
- v. Establecer procedimientos para la recopilación, tratamiento y trazabilidad de los datos necesarios.
- vi. Mejorar progresivamente la calidad y grado de detalle de la información recopilada, facilitando la transición desde metodologías basadas en factores económicos hacia metodologías basadas en datos de actividad cuando resulte viable.
- vii. Garantizar que la información generada sea adecuada para su inclusión tanto en el Estado de Información No Financiera (EINF) como para la medición de huella de carbono corporativa.

La adjudicataria elaborará además documentación de apoyo, guías metodológicas y materiales formativos que permitan a RTVE consolidar internamente las capacidades necesarias para la gestión y reporte de las emisiones de Alcance 3 durante toda la vigencia del contrato.

2.2. Recursos

La empresa adjudicataria deberá contar con recurso necesarios para el desarrollo de los servicios encomendados.

Los recursos asignados tendrán experiencia en realización de Estados de Información no Financiera o Memorias de Sostenibilidad de al menos 5 años, medición de huella de carbono (alcance 1, 2 y, en su caso 3), estándares ESRS, GHG Protocol e ISO, así como capacidad técnica acreditada.

3. Entregables

El adjudicatario deberá entregar el EINF completo, informe de huella de carbono (alcances 1, 2 y, en su caso 3), memoria metodológica, plan de reducción de emisiones y documentación de soporte para auditoría.